

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas.
Semestre. 30 —
Trimestre. 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Número 253

Sábado 9 de Noviembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.087

La Comisión del XIX Centenario de la Virgen del Pilar se dirige a este Gobierno Civil manifestando que con el fin de que en aquellos hogares de España, en los que se siente cada día mayor fervor hacia nuestra Virgen del Pilar, quede un recuerdo del Centenario de su venida, la Junta Suprema del mismo, acordó la edición de una *estampa oficial*, única, conmemorativa de este acontecimiento consistente en la imagen de Nuestra Señora, en tres tamaños, exacta reproducción de la que se venera en su Santo Templo de Zaragoza, y cuya autenticidad se señala por un autógrafo del excelentísimo señor Arzobispo de Zaragoza y el sello del Centenario.

Teniéndose conocimiento de que por algunos elementos o empresas se han editado otras estampas conmemorativas a las que falsamente dan en su propaganda y venta aquella condición, se previene a los particulares, Ayuntamientos y Centros oficiales de la provincia, que deseen adquirirlas, que solamente son auténticas las que sean directamente ofrecidas por la Junta.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.088

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 206 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mayorga de Campos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en dicho término municipal de Mayorga de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia de día 2 de Septiembre).

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.090

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de don Adolfo González y doña Manuela García, señalándose como zona sospechosa las porquerizas de casas próximas; como zona infecta indicadas porquerizas propiedad de don Adolfo González y doña Manuela García y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 28 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.134

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Por Decreto de esta Presidencia de 26 del corriente, se ha dispuesto que el período voluntario de recaudación del impuesto de Cédulas personales en los pueblos de la provincia, dé comien-

zo el día 31 del mismo mes, terminando el día 31 del próximo Diciembre, durante cuyo plazo podrán adquirir los contribuyentes sus respectivas cédulas sin recargo alguno, transcurrido dicho plazo no se concederá prórroga de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 31 de Octubre de 1940.—El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

Núm. 4.095

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el proyecto de inversión de las cantidades existentes en el fondo a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se abre un concurso entre los repobladores forestales en fincas de su propiedad de la provincia, con el fin de discernir los mayores méritos y poder premiar su patriótica labor en pro de la economía forestal de la nación.

Se adjudicarán tres premios de mil quinientas, mil y quinientas pesetas.

Para optar a los mismos, los repobladores que juzguen su labor destacada se dirigirán por escrito en el término de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, Avenida del Generalísimo Franco, exponiéndole: cantidad de hectáreas repobladas; finca o fincas a que pertenecen; número de años en que se ha realizado esa repoblación; especies empleadas; procedimientos de repoblación, y cuantos datos juzgue el exponente interesen al más perfecto conocimiento de la obra que pretende dar a conocer en el escrito.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes serán visitadas las fincas repobladas por el personal técnico de este Distrito, con el fin de juzgar las diversas circunstancias que hagan más destacadas las repoblaciones y poder clasificarlas por orden de méritos.

Realizadas estas visitas, se compulsarán todas las instancias

presentadas y los informes emitidos por el técnico que las haya efectuado, y en su vista se decidirá por el tribunal que formen el Ingeniero Jefe e Ingenieros del Distrito Forestal, las tres actuaciones que se juzguen más meritorias, comunicando de oficio el fallo a los interesados.

La entrega de los premios se efectuará mediante acta en el Distrito Forestal, publicándose en la prensa local los nombres de los acreedores a esta distinción.

Valladolid, 31 de Octubre de 1940. — El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

Núm. 4.094

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Cayo Conde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grajal de Campos, provincia de León, por acuerdo de la Corporación que preside, y ésta en representación de los derechos de los vecinos de este Municipio, solicita la inscripción en los Registros oficiales de aguas de un aprovechamiento derivado del río Valderaduey, del que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, Ayuntamiento de Grajal de Campos.

Corriente de donde se deriva el agua, río Valderaduey.

Término municipal en donde radica la toma, Grajal de Campos.

Objeto del aprovechamiento, para dar riego a una finca de común aprovechamiento titulada «Era Grande o Prado del Charcón».

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditada por información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días contados a partir de el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de

Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1940. — El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.104

Aguasal

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Aguasal, 2 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, *Eleuterio Espino*.

Núm. 4.037

Barruelo

Don Celestino Rodríguez Mata, Alcalde del Ayuntamiento de Barruelo.

Hago saber: Que esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para 1941, habiendo designado a los señores siguientes:

Parte real

D. Baudelio Rodríguez Calvo.
D. Ricardo Izquierdo García.
D. Anastasio García Gutiérrez.
Herederos de Eusebio Giraldo.

Parte personal

D. Gregorio Ayala Alvaro.
D. Juan Francos Pérez.
D. Fernando Salgado Martín.

Lo que se hace público para

reclamaciones por plazo de siete días.

Barruelo, 25 de Octubre de 1940.—Celestino Rodríguez.

Núm. 4.114

Bolaños de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bolaños, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Aurelio de Paz.

Núm. 4.051

Brahojos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Brahojos, 24 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 4.102

Cabreros del Monte

Hecha la designación de vocales natos por este Ayuntamiento

en sesión del día 31 de Octubre último, para las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de 1941, se expone al público por término de siete días hábiles, a los efectos de reclamación, conforme ordena el artículo 489 del Estatuto municipal.

Cabreros del Monte, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 4.103

Cabreros del Monte

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 31 del mes de Octubre último la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Monte, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 4.108

Castronuño

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante tres mil trescientas pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Guillermo Guantes.

Núm. 4.109

Castronuño

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los cuales pueden presen-

tarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castronuño, 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Guillermo Guantes.

Núm. 4.039

Castroverde de Cerrato

La cobranza de las cuotas del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar día 20 del actual, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial, por el recaudador municipal, o sus auxiliares.

Castroverde de Cerrato, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

Núm. 4.012

Ceinos de Campos

Las listas cobratorias de edificios y solares y el padrón de la contribución rústica para 1941, han sido formados y se encuentran al público a los efectos de reclamaciones por plazo de ocho y quince días, respectivamente.

Ceinos de Campos, 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Augurio Vielba.

Núm. 4.115

Ciguñuela

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los expresados documentos:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles, por espacio de quince días.

Proyecto de presupuesto para la formación del correspondiente al año de 1941, por espacio de ocho días.

Cuyos documentos pueden ser examinados por las personas que lo consideren conveniente, entablando las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ciguñuela, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 4.052

Curiel

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los cuales y ocho días más pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Curiel, 2 de Noviembre de 1940. El Alcalde, Emilio Núñez.

Núm. 4.132

Fuente el Sol

Durante el día 12 del actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Fuente el Sol, 5 de Noviembre de 1940. El Alcalde, Julián Téllez.

Núm. 4.064

Gallegos de Hornija

Formados los documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares para el año de 1941, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que por los interesados se presenten las reclamaciones que procedan.

Gallegos de Hornija, 4 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Antonio García.

Núm. 4.062

Matilla de los Caños

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante mil quinientas veinte pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 4 de Noviembre de 1940. El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Núm. 4.105

Medina del Campo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1941, por el plazo de ocho días.

Medina del Campo, 6 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Aurelio Rojo.

Núm. 4.035

Medina de Ríoseco

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas y sesenta y seis céntimos, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 31 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 4.029

Medina de Ríoseco

Terminados los padrones de vigilancia a establecimientos públicos, casinos y círculos de recreo y de carruajes de lujo, formados para el próximo ejercicio de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar los reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Ríoseco, 31 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 4.049

Melgar de arriba

Don Segundo Rodríguez Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado por unanimidad de este

Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Melgar de arriba, 30 de Octubre de 1940. — Segundo Rodríguez.

Núm. 4.113

Moral de la Reina

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1941, por espacio de ocho días, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Moral de la Reina, 4 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Simón García.

Núm. 4.117

Mota del Marqués

Don Antonio Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mota del Marqués.

Hago saber: Que el expediente instruido sobre el orden de imposición de las exacciones municipales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 5 de Noviembre de 1940. — Antonio Alonso.

Núm. 4.031

La Mudarra

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1941, se expone al público, por

término de ocho días hábiles, con las certificaciones y documentos, conforme previene el artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal.

La Mudarra, 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Javier Espejo.

Núm. 4.034

Palacios de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Palacios de Campos, 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 4.050

Pedrosa del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Pedrosa del Rey, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Felipe Berceuelo.

Núm. 4.073

Pozuelo de la Orden

Hecha la designación de vocales natos por este Ayuntamiento en sesión del día 31 de Octubre

último, para las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de 1941, se expone al público por término de siete días hábiles, a los efectos de reclamación, conforme ordena el artículo 489 del Estatuto municipal.

Pozuelo de la Orden, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 4.119

Santervás de Campos

Los días 15 y 16 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de utilidades de esta villa y año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Andrés Velicia de los Ríos.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 3 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Orencio Agúndez.

Núm. 4.033

Santervás de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1941, queda expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Orencio Agúndez.

Núm. 4.074

Trigueros del Valle

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por ocho días durante los cuales y ocho días formularán las reclamaciones que estimen convenientes.

Trigueros del Valle, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Marceliño de los Ríos.

Núm. 4.118

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilida-

des del cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 25 y 30 del mes actual, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Marcelino de los Ríos.

Núm. 4.067

Valverde de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Valverde de Campos, 30 de Octubre de 1940.—Por el Alcalde, Demetrio Asensio.

Núm. 4.048

Villacreces

Don Lorenzo Méndez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo aprobado por unanimidad de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villacreces, 30 de Octubre de 1940.—Lorenzo Méndez.

Núm. 4.099

Villanueva de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acordó prorrogar el repartimiento general de utilidades del año 1939 para el actual ejercicio de 1940, sin perjuicio del apéndice correspondiente al mismo, a los efectos de reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales y tres días más, serán admitidas las reclamaciones que se produzcan en forma procedente, conforme al párrafo segundo de dicho artículo.

Villanueva de Duero, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Saturnino González.

Núm. 4.098

Villanueva de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de la ley, se hallan expuestos en días hábiles para regir en 1941, los documentos siguientes:

El proyecto del presupuesto ordinario, durante ocho días; pudiendo formularse también reclamación en los ocho días siguientes.

Repartimiento de territorial, por ocho días.

Villanueva de Duero, 5 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Saturnino González.

Núm. 4.106

Zorita de la Loma

El presupuesto municipal ordinario formado para 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Zorita de la Loma, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

Núm. 4.107

Zorita de la Loma

Se invita a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días manifiesten por escrito ante esta Alcaldía si continúan o no cediendo el producto de aprovechamiento de pastos y rastrojeras, a este Ayuntamiento, como en años anteriores, cuya cesión comprenderá cuatro años, contados desde 1.º de Enero de 1941 a 31 de Diciembre de 1944; advirtiéndoles que, de no manifestarlo, se entenderá renuncian de su derecho y lo ceden como en años anteriores.

Zorita de la Loma, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.025

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, Esteban Domínguez, del que se desconocen las demás circunstancias, para declarar en sumario número 294 de 1940, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1940.—El Juez de instrucción, Jaime Barrio Cuadrillero.

Núm. 4.124

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Rodríguez Matilla, Benito; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, Secretaría del señor Gutiérrez, para constituirse en prisión en causa por hurto instruida con el número 64 de 1933; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 30 de Octubre de 1940.—Jaime Barrio Cuadrillero. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 4.008

BILBAO

REQUISITORIA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Adolfo Pérez Redondo, de veinticinco años de edad, hijo de Ruperto y de Jacinta, de estado soltero, natural de Valladolid, de profesión mecánico, vecino de Valladolid, Zuñiga, 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión por haberlo acordado así la Ilustrísima Audiencia provincial de Bilbao, en sumario número 145 de 1940, sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado Adolfo Pérez Redondo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Fermín Garbayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.049

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución territorial rústica y años 1938 al 1939, y pueblo de Cistérniga, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Luis Antonio Conde. Débito, 8,51 pesetas.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Cuervos, de superficie 86 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Angel Mateo y Dorotea Llorente; Sur, Gerardo Delgado; Este, herederos de Angel Mateo, y Oeste, término de Valladolid.

Deudora, Antonia Gallegos García. —Débito, 10,30 pesetas.

Una viña en término de Cistérniga, al pago de Barco de Melónares, de superficie 4 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Julián García; Sur, Melchor García; Este, camino de los Melonares, y Oeste, Fermín X.

Deudores, herederos de Pedro García Garnacho. —Débito, pesetas 0,48.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Cascajera, de superficie 8 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, herederos de Modesto Pérez; Sur, herederos de Ildelfonso Cabezón; Este, Julián Se-

novilla, y Oeste, camino de Pesquera.

Deudores, herederos de Pedro García Garnachó.

Un erial en término de Cistérniga, al pago Cuesta del Fraile, de superficie 12 áreas; linda Norte, Francisco de los Ríos; Sur, Catalina Andrés; Este, herederos de Miguel Astruga, herederos de Juan Garnacho, Pedro San José y Federico Sangrador, y Oeste, Juan Alonso.

Deudor, Florentino Lorenzo Berciano. —Débito, 8,68 pesetas.

Una viña en término de Cistérniga, al pago de Carbacas, de superficie 21 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, herederos de Modesto Pérez; Sur, Bruna Gallegos; Este, Rafaela de la Fuente, y Oeste, Jacinta García.

Deudora, Viuda de Laza. —Débito, 5,06 pesetas.

Un barrero en término de Cistérniga, al pago de Hoyos, de superficie 25 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Sinforiano Alvarez; Sur, Simón Hernando; Este, Sinforiano Alvarez y Simón Hernando, y Oeste, Viuda de Laza y término de Valladolid.

Deudor, Tirso Presencio Sanz. Débito, 15,20 pesetas.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Hoyos, de superficie 10 áreas; linda Norte, senda, y Este, Sur y Oeste, Condesa de la Vega del Pozo.

Deudor, Tomás Presencio Sanz. —Débito, 0,46 pesetas.

Un erial en término de Cistérniga, de superficie 47 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Francisco Cuevas; Sur, camino de los Aragoneses; Este, Mariano Muñoz, y Oeste, Francisco Cuevas.

Deudor, Isidoro San José Vallelado. —Débito, 0,48 pesetas.

Una tierra en término de Cistérniga, al pago de Cuesta Redonda, de superficie 45 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Anastasio García y Eusebio X; Sur, Mariano del Río y Gabriel de la Fuente; Este, desconocido, y Oeste, Saturio Crespo, Ladislao de Diego, Simón Hernando y Anastasio García.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de

anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y asimismo se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cistérniga, 16 de Agosto de 1940. —Arturo Salinas.

Núm. 3.051

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Cigales, presupuestos de 1937 a 1939, ha sido dictada la siguiente:

«*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Mariano Arribas Alonso. —Débito, 35,39 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Altolacasa», de superficie 72 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Vicente Rodríguez; Sur, Angel Mateo; Este, herederos de Lorenzo Lara, y Oeste, Eustasio Camazón.

Deudor, Román Camazón Gómez. —Débito, 9,25 pesetas.

Una viña en término de Ciga-

les, al pago de «Plantas», de superficie 14 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Modesto Camazón; Sur, Julia Gallo; Este, desconocido, y Oeste, Ricardo Vázquez.

Deudor, Emeterio Gutiérrez Ruiz. — Débito, 22,05 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Yeseras»; linda por los cuatro puntos cardinales con participaciones del monte de la Mesa, con una superficie de una hectárea, 3 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, Alejandro Martín Herrero. — Débito, 4,50 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Origa», de superficie 22 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, María Vázquez; Sur, Gerardo Camargo; Este, camino, y Oeste, Diodoro Martín y Agapito García.

Deudora, Celedonia Prieto Sanz. — Débito, 52,20 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Montecillo», de superficie una hectárea, 76 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, camino del Montecillo y Florencia Malfaz; Sur, Didia Sancho y Justo Camazón; Este, camino del Montecillo, y Oeste, Florencia Malfaz.

Deudor, Fructuoso Prieto García. — Débito, 41,65 pesetas.

Una tierra y una viña en término de Cigales, al pago de «Tocha», con una superficie en junto de una hectárea, 76 áreas y 68 centiáreas; linda Norte, camino del prado de las Carreras; Sur, prado de la Villa, Este, Marquesa de San Felices, y Oeste, Leoncio Lara.

Deudor, Natalio Pérez Miguel. Débito, 3,03 pesetas.

Una viña en término de Cigales, al pago de «La Cansina», de superficie 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, herederos de Ricardo Camazón; Sur, camino; Este, herederos de Elena Diezquijada, y Oeste, María Ceinos.

Deudor, Robustiano Pinacho González. Débito, 73,47 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Olvidada», de superficie 80 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Andrea Morán; Sur, Marciano González; Este, Julio Barrigón, y Oeste, Manuel Conde.

Deudor, Víctor Rodríguez Pérez. — Débito, 4,44 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «La Cava», de su-

perficie 14 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, arroyo; Sur, María Vázquez; Este, arroyo y Vicente Rodríguez, y Oeste, María Vázquez.

Deudor, Gregorio Sotillo de la Puerta. — Débito, 51,79 pesetas.

Una tierra en término de Cigales, al pago de «Nueva», de superficie 29 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba; Sur, bodegas; Este, Municipio, y Oeste, Cecilio Carbajosa.

Deudor, Isidoro San José Zalama. — Débito, 2,07 pesetas.

Una viña en término de Cigales, al pago de «Asperilla», de superficie 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, carretera de Mucientes; Sur, Pedro Rodríguez; Este, Baltasar Pinacho, y Oeste, desconocido.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cigales, 22 de Agosto de 1940.
Arturo Salinas.

Núm. 3.135

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica, de los años de 1937 al 1940, y pueblo de Villavicencio, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a cabo las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Eustoquia Rodríguez del Amo. — Débito, 32,32 pesetas.

Una tierra a Tras de Javia, de 38-20 áreas; linda Norte, Modesto Vázquez; Este, Pedro Moreno; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Fructuoso Domínguez.

Deudor, don José Serrano Modino. — Débito, 0,54 pesetas.

Una tierra a Tejones, de 2-13 áreas; linda Norte, herederos de Domingo Francos; Este, Ignacio Domínguez, y Sur y Oeste, término de Bolaños.

Y como quiera que por esta Recaudación se desconoce el domicilio de los deudores o personas que los representen, hágase la notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 20 de Agosto de 1940. — Saturnino Escudero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial